



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 014 - A/2000.

á 05 de abril de 2000.

VISTOS:

La solicitud formulada por el Ejecutivo Municipal para la aprobación de la Addenda de fecha 4 de diciembre de 1998 al Contrato No. 06/94.

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de septiembre de 1994, se celebró el Contrato de Financiamiento No. 06/94 entre el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y el Gobierno Municipal de Santa Cruz de La Sierra, con el objeto de establecer los términos y condiciones para el financiamiento del Proyecto de Aseo Urbano de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el 4 de diciembre de 1998, se suscribe un Contrato Accesorio o Addenda al Contrato de Financiamiento No. 06/94, obviamente entre la mismas partes contratantes.

Que, dicha Addenda, que adiciona elementos legales y técnico-financieros a dos Cláusulas del Contrato principal y agrega otras cinco más, lo que pretende es reconducir lo operativo respecto a los objetivos inicialmente trazados, estableciendo un Directorio de la Empresa Municipal de Limpieza, que asegure su propio financiamiento, constituyéndose en un órgano controlador y fiscalizador de la entidad privada de aseo y limpieza urbana. Asimismo complementa la Cláusula Décima Novena con tres instancias de penalidades a ser aplicadas en caso de incumplimiento por parte del Gobierno Municipal, de modo que no se ejecute en forma directa y en primera instancia la Resolución del Contrato, prevista en el Convenio principal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, La Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en sesión de fecha 5 de abril de 2000, dicta la siguiente:

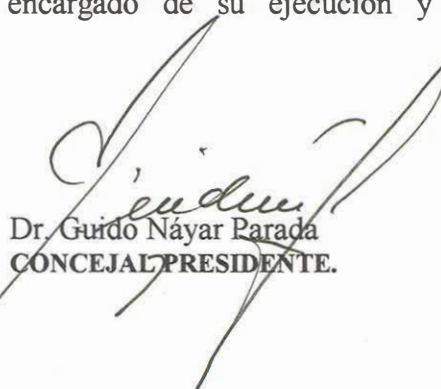
RESOLUCION

Artículo Primero.- Apruébase la Addenda No. 003/98 de fecha 4 de diciembre de 1998, al Contrato de Financiamiento No. 06/94 de fecha 20 de septiembre de 1994, suscrita por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional y Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de su ejecución y cumplimiento.


Dra. Gina Luz Méndez Hurtado
CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Guido Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE.